

DECRETO REGISTRADO N° 3531

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

25 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°2531 de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116 de fecha 1 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de la Juventud es que queremos seguir fomentando espacios de recreación y de parentalidad positiva a la comunidad Concón, a través de la realización de talleres de verano, la cual que tiene como objetivo:

"Ofrecer experiencias recreativas y divertidas que estimulen la creatividad y el entretenimiento para los jóvenes y así proporcionar un ambiente seguro y acogedor que fomente la interacción social y la formación de los jóvenes de la comunidad."

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio en la se requiere contratar a:

NOMBRE: LUIS ALBERTO CERDA VÁSQUEZ, RUT: [REDACTED] MONITOR DE BOXEO

Su experiencia como campeón nacional de boxeo amateur le ha proporcionado un conocimiento profundo y una destreza técnica extraordinaria en el deporte. Ha demostrado un compromiso excepcional con la disciplina, la técnica y el entrenamiento físico necesario para alcanzar el éxito en el boxeo. Su trayectoria como campeón es un testimonio claro de su habilidad para sobresalir en un campo altamente competitivo y exigente.

Además de su éxito en el ring, la pasión de Luis por compartir su experiencia y conocimientos es evidente en su labor como instructor. Ha trabajado con una amplia gama de estudiantes, desde principiantes hasta atletas avanzados, y ha demostrado habilidades excepcionales para motivar, enseñar y desarrollar el potencial de cada individuo.

La contratación de Luis Cerdá no solo elevaría la calidad de la instrucción en la oficina de la juventud, sino que también aportaría un nivel de prestigio y reconocimiento gracias a su destacada trayectoria como campeón nacional. Su ética de trabajo, pasión por el boxeo y habilidades de enseñanza lo convierten en un candidato excepcional para fortalecer y enriquecer nuestro equipo de instructores.

23 FNE 2024

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios el Sr. LUIS ALBERTO CERDA VASQUEZ RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor de Boxeo, desde el 9 de enero 2024 al 27 de febrero 2024, en Oficina de la Juventud, por un total de 2 horas semanales, los martes de 18:30 a 20:30 horas, y por un monto bruto mensual de \$160.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Juventud.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
FRV/MEG/MG/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 FNE 2024	